



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 065/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 065/21

Sucre, 08 de marzo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE INT C.D.E.P.L.F.G.A. No. 13 de 03 de marzo de 2021, el Sr. Aldo Armando Bilbao Torrico y Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión de los Concejales y todo el personal de la referida Comisión, de acuerdo al siguiente detalle: CONCEJALES: Sr. Aldo A. Bilbao Torrico, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza; ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Iveth Miranda Sanabria, Lic. Ronald Espinoza Mamani, Abog. Félix Villanueva Guzmán; ASESORES de la referida comisión: Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Lic. María Lourdes Valdez Saavedra, Abog. Juan Pablo Cruz López; SECRETARIA Sra. Mónica Silvana Requena Durán y los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos, Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de realizar Sesión Ordinaria de la Comisión en la Comunidad de Potolo (Maragua y Quila Quila) D-8 y luego realizarán inspecciones y fiscalizarán los planes, programas y proyectos ejecutados en la gestión 2020, el día martes 09 de marzo de 2021 a partir de horas 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 08 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la solicitud y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los Concejales y al siguiente personal: CONCEJALES: Sr. Aldo Armando Bilbao Torrico, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; Abog. Iveth Miranda Sanabria, ASESORA DE CONCEJAL; Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, ASESOR ECONÓMICO de la referida Comisión y los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de realizar la Sesión de Comisión en la comunidad de Potolo (Maragua y Quila Quila) y luego inspecciones y fiscalizar los planes, programas y proyectos ejecutados en la gestión 2020, el día martes 09 de marzo de 2021 a partir de horas 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO. 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Aldo Armando Bilbao Torrico, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; Abog. Iveth Miranda Sanabria, ASESORA DE CONCEJAL; Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, ASESOR ECONÓMICO de la referida Comisión y los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 065/21

realizar la Sesión de Comisión en la comunidad de Potolo (Maragua y Quila Quila) y luego inspecciones y fiscalizar los planes, programas y proyectos ejecutados en la gestión 2020, el día martes 09 de marzo de 2021 a partir de horas 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hemsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O.023/21  
Inf. PLENO S/N Fs./3  
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM